

tivo resulta necesario iniciar un periodo de consulta pública para conocer el punto de vista de los agentes implicados en relación con la fijación del límite máximo autorizado de variación de precio de la cuota de conexión y de la cuota de abono para el ejercicio 2009. Dicha consulta se ha hecho pública en la página web de esta Comisión.

Las respuestas escritas a esta consulta pública deberán remitirse con la referencia: Consulta Pública Precios Acceso a la siguiente dirección: Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, carrer de la Marina, 16-18 (edificio Torre Mapfre), 08005 Barcelona.

Se ruega señalen las partes de la información remitida que tengan carácter confidencial. Sólo se admitirán respuestas en las que el remitente esté identificado.

Se admiten comentarios a través del correo electrónico dirigidos a: consulta_precios_acceso@cmt.es

Se ruega no envíen material confidencial por correo electrónico.

El período de consulta se mantiene abierto hasta el día 30 de junio de 2007.

Barcelona, 12 de junio de 2007.-P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. número 25, de 29 de enero de 1998), el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

41.947/07. *Anuncio de la Dirección General de Estructuras y Mercados Pesqueros del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por el que se efectúa consulta pública de Informe de Sostenibilidad Ambiental y la versión preliminar del Programa Operativo español FEP 2007/2013.*

El Reglamento CE n.º 1198/2006 del Consejo de 27 de julio de 2006 exige a los estados miembros la elaboración de un Programa Operativo para aplicar las políticas y prioridades que deba financiar el Fondo Europeo para la Pesca (FEP). En aplicación del artículo 17 y del artículo 47 de dicho reglamento la Secretaría General de Pesca ha procedido a elaborar el Programa Operativo español para el período 2007/2013 del Fondo Europeo de Pesca, que ha sido evaluado previamente.

Esta evaluación previa contiene un documento relativo al impacto ambiental del Programa Operativo.

Por otra parte, la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, traspuesta al ordenamiento jurídico español por la Ley 9/2006 de 28 de abril establece la metodología y el ámbito de aplicación de la evaluación de marcos y programas en el medioambiente.

En desarrollo de la Ley 9/2006, el Ministerio de Medio Ambiente, como órgano ambiental de los planes y programas promovidos por la Administración General del Estado y sus organismos públicos, a través de la Dirección General de Calidad de Evaluación Ambiental, dictó una Resolución de fecha 22 de noviembre de 2006, en la que se obliga a publicar en el Boletín Oficial de Estado un anuncio de información pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental conjuntamente con la versión preliminar del Programa Operativo.

A efectos de dar cumplimiento a este mandato normativo procede dar publicidad a estos documentos, invitándose a las personas físicas y jurídicas que se consideren interesadas, a que realicen las contribuciones que estimen oportunas sobre el mencionado Informe de Sostenibilidad Ambiental.

La documentación está disponible en la página web del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, <http://www.mapa.es>, así como en la sala de la 5.ª planta de la Secretaría General de Pesca Marítima situada en la calle José Ortega y Gasset n.º 57 28006 Madrid.

El plazo de consulta pública será de 23 días a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio. Cualquier alegación deberá enviarse a la dirección de correo electrónico, uafop1@mapya.es

Madrid, 11 de junio de 2007.-El Director General de Estructuras y Mercados Pesqueros.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

41.946/07. *Anuncio de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas por el proyecto de construcción de un Centro Penitenciario en la Comunidad Autónoma de Murcia. Término municipal de Campos del Río.*

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que se actualizó el Plan de Amortización y Creación de Centros Penitenciarios, se aprobó la creación de un Centro Penitenciario en la Comunidad Autónoma de Murcia.

A la Administración Penitenciaria, en uso de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, le corresponde fijar la ubicación de los establecimientos penitenciarios dentro de las áreas territoriales que se designen.

Las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios están declaradas de utilidad pública con carácter general en la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

En su virtud, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Campos del Río, municipio donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, el día 19 de junio de 2007, a las 11,00 horas, para llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando documentos acreditativos de su titularidad y, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999 y la Ley 24/2001, de notificación del presente Anuncio a los titulares que se relaciona en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando el orden del levantamiento de actas expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Murcia, a 5 de junio de 2007.-El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

Anexo

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar en el término municipal de Campos del Río (Murcia)

Polígono catastral	Parcela catastral	Superficie expropiada (m ²)	Titular catastral	Expropiación	Cargas	Observaciones
13	44 45	203,37 724,21	Josefa Sarabia Peñalver. Cosme Sarabia Cortés.	Parcial. Parcial.	No. No.	Secano. Almendro secano.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

41.969/07. *Anuncio de la Dirección General del Agua por la que se somete a información pública y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, actas de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados por las obras del camino de acceso en fase de construcción al depósito de Sopalmo del «Proyecto de construcción de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería), fase I». Clave 06.304.348/2111.*

Por Resolución de la Ministra de Medio Ambiente de fecha 25 de mayo de 2006, se ha aprobado el Estudio Informativo, incoado con fecha de 16 de agosto de 2005, correspondiente al «Proyecto de construcción de la conducción de la desaladora de Carboneras al Valle del Almanzora (Almería), fase I-Clave 06.304.348/2111», así como su proyecto constructivo, que cuenta con declaración de impacto ambiental (D.I.A.) favorable a su ejecución.

Para atender las necesidades de la obra, se ha proyectado el nuevo trazado de un camino de obra, que comienza en la rambla de Macenas, justo al norte del depósito, y que sube por esa ladera del collado hasta la zona de implantación del depósito, salvando los accidentes de nivel que se encuentran, y con una pendiente máxima del 7,9%. El desarrollo de este camino es de una longitud de 795 metros con una anchura media de entre 8 y 10 metros, para permitir los giros de las góndolas y vehículos de gran longitud que deben acceder hasta la zona de obras.

Las obras definidas en dicho proyecto han sido encomendadas a la Sociedad Estatal ACUAMED, incluyén-

dose en Convenio de Gestión Directa suscrito con fecha de 29 de septiembre de 2005 e interviniendo ésta como entidad beneficiaria de la expropiación en los correspondientes expedientes, según establece el artículo 132 de la Ley 10/2001.

En consecuencia, esta Dirección General del Agua ha acordado la iniciación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, que se tramitará de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y, por lo tanto, convocar mediante notificación individualizada, edictos en los Ayuntamientos y publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia y en los diarios «La Voz de Almería» y «El Ideal de Almería», a los propietarios y titulares de los bienes y derechos afectados por el meritado proyecto, para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican los mismos, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en su caso, de ocupación definitiva, sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima necesario.

A dichos actos deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF), como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, advirtiéndose que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos de información pública durante un